

1501

87

No. aprobación del contrato suscrito entre
el Estado Dom. y el señor José Luis Betances.

29-11-74



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

3 - DIC. 1974

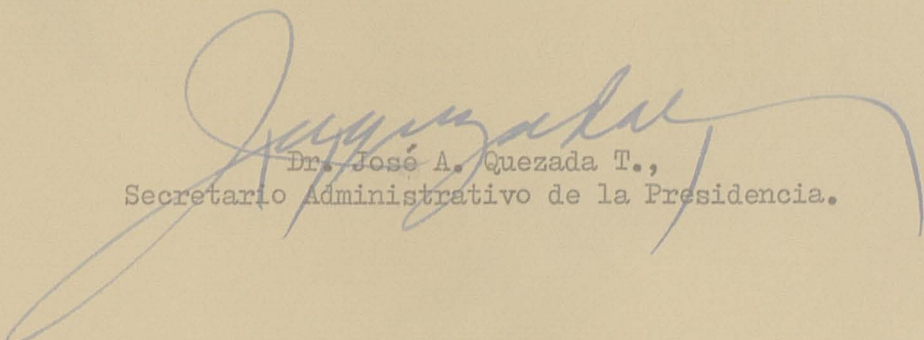
Núm: 36918

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 321, de fecha 26 de noviembre de 1974, tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 10 de septiembre del año en curso, suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Darío Betances, sobre la venta de una casa de dos plantas, valorada en la suma de US\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre del presente año y registrada con el No. 87.-

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jed/aq.

36918

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

3 - DIC. 1974

Núm:

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 321, de fecha 26 de noviembre de 1974, tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 10 de septiembre del año en curso, suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Darío Betances, sobre la venta de una casa de dos plantas, valorada en la suma de US\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre del presente año y registrada con el No. 87.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jed/aq.

36918

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

3 - DIC. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 321, de fecha 26 de noviembre de 1974, tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 10 de septiembre del año en curso, suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Darío Betances, sobre la venta de una casa de dos plantas, valorada en la suma de US\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre del presente año y registrada con el No. 87.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jed/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

3 - DIC. 1974

Núm: 36918

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 321, de fecha 26 de noviembre de 1974, tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 10 de septiembre del año en curso, suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Bazío Betances, sobre la venta de una casa de dos plantas, valorada en la suma de US\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de septiembre del presente año y registrada con el No. 87.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.JAQT
jed/sq.

00321

Santo Domingo de Guzmán D.N.

26 de noviembre de 1974

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por Ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor JOSÉ Darío Betances, una porción de terreno ubicada en la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, por un valor total de US\$20,600.00.-

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima se despide de usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 10 de septiembre de 1974, - por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor José Darío Betances, una porción de terreno ubicada en la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.5, Manzana I), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de US\$20,600.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR, el contrato de fecha 10 de septiembre de 1974, por medio del cual el Estado, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor José Darío Betances, una porción de terreno ubicada en la Parcela No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.5, Manzana I), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de US\$20,600.00, que copiado a la letra dice así;

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el inciso 13 del artículo 57 de la Constitución
no la república;
- VISTO el contrato de fideicomiso de fecha 15 de septiembre de 1974,
por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el
Administrador General de Bienes Nacionales, señor Rafael
Rivera, suscribe a título de venta en favor del señor José
Berto Bravero, una parcela de terreno ubicada en la finca
No. 123-4-1-1-1-1-1, en Distrito Central No. 1, del
Circuito Nacional, (Calle No. 2, Sector 1), y sus mejoras
situadas en una zona de 250 metros cuadrados de terreno
y construcciones, pisos de cemento, con todas sus
dependencias, valorada en la suma de \$500,000.00.

RESOLUCIÓN

VISTO el contrato de fideicomiso de fecha 15 de septiembre
por el
Administrador General de Bienes Nacionales, señor Rafael
Rivera, suscribe a título de venta en favor del señor José
Berto Bravero, una parcela de terreno ubicada en la finca
No. 123-4-1-1-1-1-1, en Distrito Central No. 1, del
Circuito Nacional, (Calle No. 2, Sector 1), y sus
mejoras, situadas en una zona de 250 metros cuadrados de terreno
y construcciones, pisos de cemento, con todas sus
dependencias, valorada en la suma de \$500,000.00.

[Signature]
LEGISLATURA *[Signature]* DE 19 74

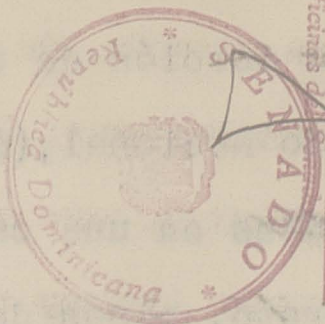
REGISTRADA AL No. *[Signature]*
del libro letra

No. *[Signature]*
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos *[Signature]* por el Senado

Y consta de *[Signature]*
hojas escritas en métricas a razón de dos

espacios *[Signature]*
Santo Domingo *[Signature]* de *[Signature]* 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de Res. Arpob. del contrato suscrito**
entre el Estado Dominicano y el señor PAG. 2
José Darío Betances, por medio del cual el primero vende
al segundo una porción de terreno.

«ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, previsto del carnet del Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 10 de septiembre de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor JOSE DARIO BETANCES, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Olga Roedán de Betances, domiciliado y residente en la calle Fuertes No. 350, Apt. No. 4, Santurce, Puerto Rico, --- 00912, portador de la cédula de identificación personal No. --- 22335, serie 31, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JOSE DARIO BETANCES, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito -

pa
LEGISLATURA ord. DE 19
REGISTRADA AL No. 177
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos Votados por el Senado
Y consta de 46
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 14 de Mayo, 1914



Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Arpob. del contrato suscrito

ASUNTO: entre el Estado Dominicano y el señor JOSÉ DARIO BETANCES por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno. PAG. 3

Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.5, Manzana I) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle No.2, por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Parcela No.122-A-1-A-resto (Solar No.6) por donde mide 31.45 metros lineales; al Sur, Parcela No.122-A-1-A-resto (Solares Nos.11 y 12) por donde mide 20.00 metros lineales y al Oeste, Parcela No.122-A-1-A-resto (Solar No.4) por donde mide 31.46 metros lineales.

SEGUNDO : El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagadero en la siguiente forma: la suma de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00020 de fecha 2 de noviembre de 1973, expedido por Administración General de Bienes Nacionales, en su favor, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) a la entrega del inmueble a que se contrae el presente contrato y el resto o sea el resto o sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO).



[Signature]
LEGISLATURA 0074 DE 19 74
REGISTRADA AL No. 97
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos pedidos por el Senado
y consta de Am
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios intermedios,
Santo Domingo 26/11/74
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Proy. de REs. Aprobat. del contrato suscrito

ASUNTO: entre el Estado Dominicano y el señor PAG. 4

José Darío Betances por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno.-

TOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JOSE DARIO BETANCES, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicha porción de terreno, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor.

LEGISLATURA Ord. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 17 del libro letra 19

No. 17 de Decretos de Leyes, Resoluciones y Decretos y Puntos por el Senado

Y consta de veis hojas escritas en mayúsculas e ínter de dos

espacios entre líneas

Santo Domingo 19 74

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del contrato suscrito

ASUNTO: entre el Estado Dominicano y el señor PAG. 5
José Darío Betances, por medio del cual el primero vende
al segundo una porción de terreno.-

uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenticuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

José Darío Betances
Comprador.

YO, DR. RAMON E. MARTINEZ MONTALVO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y JOSE DARIO BETANCES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas - que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenticuatro (1974)

Dr. Ramón Emilio Martínez Montalvo
Abogado-Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 97

en el folio 19 del libro letra 19

No. 19 de Decretos, Resoluciones

y Decretos Notados por el Senado

y consta de 19

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo 19

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Arpob. del contrato suscrito
ASUNTO: entre el Estado Dominicano y el señor José Dario Betances, por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno. 6

FDOS:

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

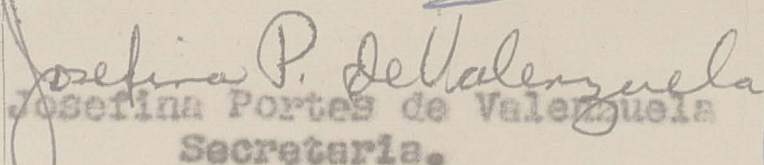
José Eligio Bautista Ramps
Secretario.

Mirian Marte Montes de Oca
Secretaria.

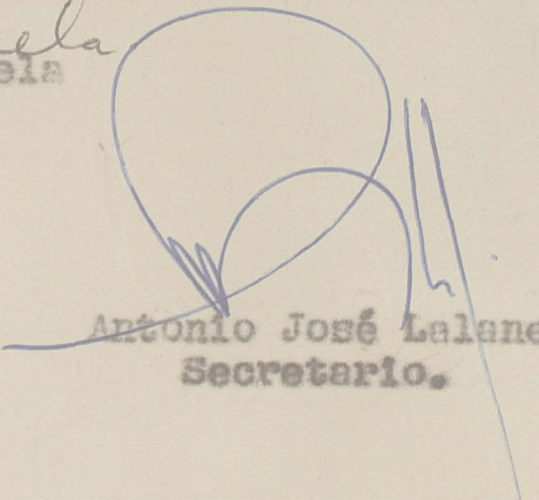
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela
Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria.



Antonio José Lalane
Secretario.

LEGISLATURA

DE 19

REGISTRADA AL No.

en el folio

No.

de asientos de Leyes, Resoluciones
del libro letra

Y consta de

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales,
Santo Domingo de

de

19

Jefe de las Oficinas del Senado



00322

Santo Domingo de Guzmán D.N.

26 de noviembre de 1974

Señor

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.303, de fecha 12 de noviembre del corriente, y del anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa título de venta en favor del señor José Darío Betances, una -- porción de terreno ubicada en la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, por un valor total de US\$20,600.00.-

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha dictó el referido Proyecto de Resolución Aprobatoria y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.

000803

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de octubre de 1974.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobadas por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted las Resoluciones aprobatorias de los Contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Carlos César Tejeda Brito, Sori Malli Durán de la Cruz, Nelson Antonio Perdomo Díaz, Francisco José González, Daniel Bulos Pangia, César J. Nicolás y José Manuel Nicolás Núñez, María Cristina de León Pomares, Esperanza de Ramos, Altagracia de Toro, Guillermo Tejeda y José Darío Be-
tances, sendas porciones de terrenos ubicadas en las Parcelas Nos. 122-A-1-A-Pte., 89-D-Pte. y 110-Ref.-780.-
Pte., de los Distritos Catastrales Nos. 3 y 4 del Dis-
trito Nacional, cada una con sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
apm.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 10 de septiembre de 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor José Darío Betances, una porción de terreno ubicada en la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No. 5, Manzana I), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de US\$20,600.00.

RESUELVE:

UNICO APROBAR: el contrato de fecha 10 de septiembre de 1974, por medio del cual el Estado, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor José Darío Betances, una porción de terreno ubicada en la Parcela No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No. 5, Manzana I), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de US\$20,600.00, que copiado a la letra dice así;

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de indentificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, previsto del Carnet del Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 10 de septiembre de 1974, expedido por

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LA LEGISLATURA DEL 19 de Julio 1974
REGISTRADA con el Número 1507
en el folio 372 del Libro Letra de
de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de de
de hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado ^{PAG. 2}
Dominicano, traspasa a título de venta en favor del señor José
Dario Betances, una porción de terreno y su mejoras, valorada en
la suma de US\$20,600.00.

el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor JOSE DARIO BETANCES, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Olga Roedán de Betances, domiciliado y residente en la calle Fuentes No.350, Apt. No.4, Santurce Puerto Rico, 00912, portador de la cédula de identificación personal No. 22335, serie 31, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JOSE DARIO BETANCES, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.5, Manzana I), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle No.2, por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Parcela No.122-A-1-A-resto (Solar No.6) por donde mide 31.45 metros lineales; al Sur, Parcela No.122-A-1-A-resto (Solar Nos.11 y 12) por donde mide 20.00 metros lineales y al Oeste, Parcela No.122-A-1-A-resto (Solar No.4) por donde mide 31.46 metros lineales.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagadero en la siguiente forma: la suma de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No. 00020 de fecha 2 de noviembre de 1973, expedido por Administración General de Bienes Nacionales, en su favor, suma por la cual----- el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) a la entrega del inmueble a que se contrae el presente contrato y el resto ó sea el resto o sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una .-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

El Senado de la República Dominicana, en sesión pública celebrada el día ...



REGISTRADA con el Número 15074 del Libro Letra 19 de 1912 de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 1 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales. Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 1912

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Es-PAG-3 tado Dom., traspasa a título de venta en favor del señor José Dario Betances, una porción de terreno y sus mejoras, valoradas en la suma de US\$20,600.00.

inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de ₡14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artº2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JOSE DARIO BETANCES, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.---

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicha porción de terreno, se comprueba algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de ₡12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

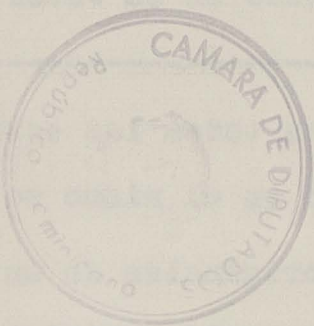
SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.---

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenticuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agrón Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

José Dario Betances,
Comprador.



Al LEGISLATURA DEL *Jul 74*
19

REGISTRADA con el Número *372*
en el folio *372* del Libro Letra *19* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de *1*

cinco hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. *19* de *1974*

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

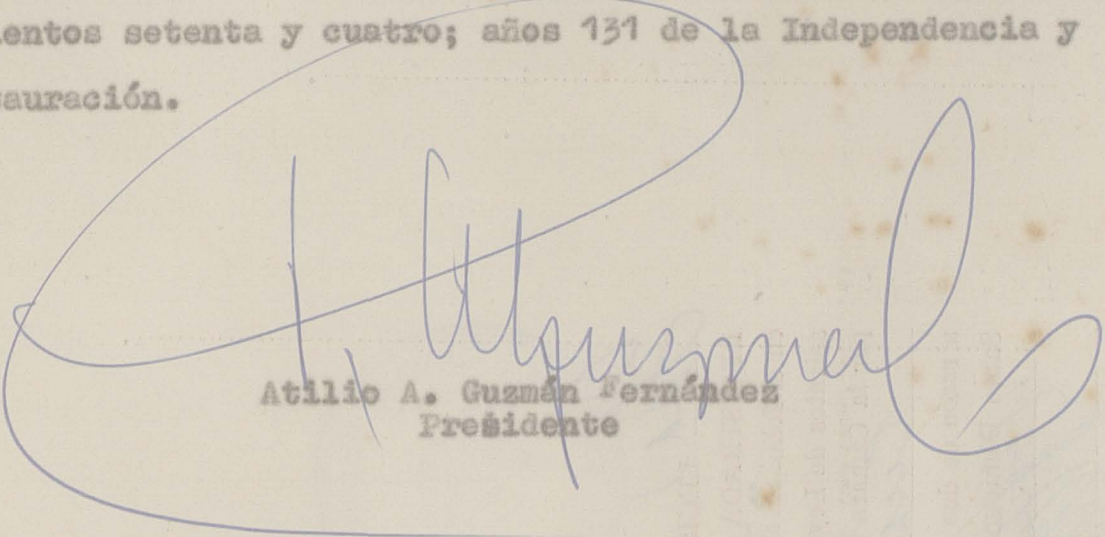
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Es- tado Dom., traspasa a título de venta en favor del señor José Dario Betances, una porción de terreno y sus mejoras, valorada en la suma de US\$20,600.00. PAG.4


YO, DR. RAMON E. MARTINEZ MONTALVO, --Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y JOSE DARIO BETANCES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todo sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenticuatro (1974).

Dr. Ramón Camilio Martínez Montalvo,
Abogado-Notario Público."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente


José Eligio Bautista Ramos
Secretario


Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria



[Signature]
LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 1508
en el folio 272 del Libro Letra de
de de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de de
cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 12 de de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados